

# Adjudican a Cooperativa área para programa de vivienda tipo económico y Complejo Artesanal

DECRETO LEY N° 21275  
EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Producción y de Trabajo "Talleres Electro Múltiples" TEMFE N° 36, es una persona jurídica de derecho privado constituida íntegramente por socios con limitaciones físicas, pero con gran capacidad y voluntad de trabajo;

Que para desarrollar sus actividades productivas requiere de la ejecución de un programa de construcción de viviendas de tipo económico y un complejo artesanal laboral, financiado y ejecutado por la citada Cooperativa;

Que es objetivo del Gobierno Revolucionario, promover a su superiores niveles de vida, compatibles con la dignidad de la persona humana; a los sectores menos favorecidos de la población;

Que para cumplir este fin se requiere de un área de 13,872.00 m2. del ex-fundo "Sin Denominación", del distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; el mismo que está constituido por 10,832.00 m2. de propiedad del Estado y 3,040.00 m2. en proceso de expropiación a favor del Estado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 1233-74-AG del 28 de Noviembre de 1974;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Adjudicase a la Cooperativa de Producción y Trabajo "Talleres Electro-Múltiples" TEMFE, Ltda. N° 36, para la ejecución de un programa de vivienda de tipo económico y Complejo Artesanal, la-

boral, la propiedad de un lote de terreno rústico, del fundo "Sin Denominación" constituido por un área de 13,872.00 m2. ubicado a la altura del kilómetro 31.700 de la carretera central, en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte con una línea recta de 10.00 ml. con propiedad de terceros, por el Este con una línea sinuosa de 49.00 ml. con propiedad de terceros; por el Oeste con una línea recta de 424 ml. con propiedad de terceros y por el Sur con una línea sinuosa de 45 ml. con la carretera central donde se cierra el perímetro.

Artículo 2°— La Cooperativa de Producción y Trabajo Talleres Electro Múltiples Fe TEMFE, N° 36 asumirá el procedimiento expropiatorio del área de 3,040.00 m2. dispuesta por el Decreto Supremo N° 1233-74-AG, cubriendo con sus propios recursos el pago del justiprecio del terreno materia de la expropiación.

Artículo 3°— Los terrenos y edificaciones existentes revertirán al Estado, sin obligación de abonar suma alguna, si dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto-Ley no se hubiera concluido la ejecución del proyecto, así como si dejara de aplicarse a los fines materia de la presente adjudicación.

Artículo 4°— El Director General de Bienes Nacionales otorgará la Escritura Pública de Adjudicación gratuita de los 10,832.00 m2., por el valor de la tasación respectiva.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos setenticinco.

General de División EP,  
FRANCISCO MORALES BER-  
MUDEZ CERRUTTI, Presi-  
dente de la República.

General de División EP,  
OSCAR VARGAS PRIETO,  
Presidente del Consejo de Mi-

nistros y Ministro de Guerra.  
Teniente General FAP, **CESAR PODESTA JIMENEZ**,  
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, **JORGE PARODI GALLIANI**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

General de División EP, **LUIS LA VERA VELARDE**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP, **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Trabajo.

General de División EP, **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP, **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, **CESAR CAMPOS QUESADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, **GASTON IBANEZ O'BRIEN**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP, **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación.

Contralmirante AP, **ISAIAS PAREDES ARANA**, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP, **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP **ARTEMIO GARCIA VARGAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, **RAMON MIRANDA AMPUERO**, Ministro de Educación.

Contralmirante AP **FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO**, Ministro de Pesquería.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Setiembre de 1975

General de División EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de División EP, **OSCAR VARGAS PRIETO**.

Teniente General FAP, **CESAR PODESTA JIMENEZ**.

Vice Almirante AP, **JORGE PARODI GALLIANI**.

Contralmirante AP **ISAIAS PAREDES ARANA**.